

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON LA SERIE “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAJA CANTABRIA I” DEL FONDO “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Calle de Edison, 4
28006 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con la serie “AyT Colaterales Global Hipotecario Caja Cantabria I” (la “**Serie**”) del fondo de titulización de activos denominado “**AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”) cuyo Folleto Informativo de Renovación del Programa (el “**Folleto**”) fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de abril de 2007

COMUNICA

- I.** Que con fecha de 9 de julio de 2008 el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, realizó, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Dña. María Bescós Badía, la cual fue modificada en fechas de 1 de marzo de 2011 y 9 de agosto de 2012 ante el mismo Notario (la escritura complementaria junto con su primera y segunda modificaciones, la “**Escritura Complementaria**”), una emisión de Bonos de Titulización correspondientes a la Serie (los “**Bonos**”) representados mediante anotaciones en cuenta, los cuales fueron suscritos en su totalidad por la Entidad Cedente en la fecha de emisión.
- II.** Que con fecha 8 de julio de 2008, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, depositó en la CNMV las Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) correspondientes a la Serie.
- III.** Que en fecha 9 de julio de 2008 la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (CAJA CANTABRIA) (actualmente LIBERBANK, S.A., el “**Administrador**”) suscribieron un contrato de administración, a fines de regular las condiciones en que el Administrador



llevaría a cabo la administración de los Activos, que fue modificado en virtud de suplementos de fecha 1 de marzo de 2011 y 9 de agosto de 2012 (el "**Contrato de Administración**").

- IV.** Que, para el mejor desempeño de sus funciones, el Administrador optó por el establecimiento de un contrato de respaldo en condiciones de mercado referido a respaldo en forma de dinero en efectivo, consistente en la constitución de un depósito en una cuenta corriente abierta en Banco Santander, S.A. por la Sociedad Gestora, en representación y a nombre del Fondo (la "**Cuenta**").
- V.** Que la Cuenta se ha abierto con el objeto de que el Administrador pueda realizar depósitos en la misma a favor del Fondo en garantía de sus obligaciones como Administrador de los Activos.
- VI.** Que el importe del referido depósito será calculado en cada Fecha de Pago por la Sociedad Gestora, siendo éste el importe equivalente a la suma de **a)** la cantidad estimada del próximo pago de intereses que generarían los Bonos del Tramo A ("Tramo Senior") durante la Fecha de Pago siguiente a la fecha de cálculo del depósito y **b)** la cantidad aplicada para el primero de los conceptos del Orden de Prelación de Pagos en la fecha de cálculo del depósito.
- VII.** Que, asimismo, en fecha de 15 de abril de 2013, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo junto con el Administrador suscribieron un Suplemento al Contrato de Administración a los fines de regular el funcionamiento del depósito referido anteriormente.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o la Escritura Complementaria y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 2013.

D. Luis Miralles García
Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.